

Referencia:	2021/00000231Z
Asunto:	CERTIFICADO ACUERDO PUNTO 4 ACTA MESA DE CONTRATACIÓN DE FECHA 15.12.2021

DON ROBERTO CHINESTA OLIVA, SECRETARIO DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DEL CABILDO DE FUERTEVENTURA

CERTIFICO:

Que en la Mesa de Contratación celebrada el día 15.12.2021 se actuó lo siguiente respecto del punto **4.- INFORME TÉCNICO VALORACIÓN OFERTAS. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DENOMINADO “REFORMA DE LA CIUDAD DEPORTIVA DE ANTIGUA”. T.M. DE ANTIGUA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA. Nº DE EXPEDIENTE EN EL PERFIL DEL CONTRATANTE OB0014/21 (EXPTE. TAO 2019/00023775J). ACUERDOS QUE PROCEDAN.**

La Sra. Presidenta, manifiesta que en la mesa de contratación celebrada en sesión de fecha 10.12.2021 se acordó solicitar al servicio técnico promotor del expediente la emisión de informe de valoración de las ofertas de conformidad con lo establecido en el Anexo II del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación y la realización de los cálculos para determinar, si en principio, hay ofertas anormales o desproporcionadas.

A continuación, la mesa da cuenta del informe de fecha 14.12.2021 emitido por Doña Pino González Gordillo, Técnica del Servicio de Infraestructuras, en el que se manifiesta que,

.....”

En la siguiente tabla se resume el contenido de las ofertas presentadas, el cálculo de la baja y la puntuación provisional:

LICITADOR	Oferta económica	Oferta Paquete de mejoras	VR=PE -CA Oferta Importe mejoras	Cálculo de baja desproporcionada		Puntuación económica	Ampliación plazo garantía	Experiencia personal adscrito a obra	Mejora técnica	Criterios de sostenibilidad y calidad	PUNTAJÓN TOTAL
TECOPSA-OPC	5.198.989,99	si	5.072.580,19	-11,00	-9,66	50,00	15,00	15,00	15,00	5,00	100,00
PROYECON GALICIA S.A.	5.473.996,95	si	5.347.587,15	-6,18	-4,76	42,34	15,00	15,00	15,00	5,00	92,34
UTE PEREZ MORENO-CRISPAL	5.590.530,11	si	5.464.120,31	-4,13	-2,69	39,10	15,00	15,00	15,00	5,00	89,10
SATOCAN S.A.	5.593.877,03	si	5.467.467,23	-4,08	-2,63	39,00	15,00	15,00	15,00	5,00	89,00
JOCA INGENIERIA Y C. S.A	6.190.106,48	si	6.063.696,68	6,39	7,99	22,40	15,00	15,00	15,00	5,00	72,40
VVO CONSTRUCCIONES	5.944.600,56	si	5.818.190,76	2,08	3,62	29,24	15,00	10,00	15,00	5,00	74,24
LEVANTINA INGENIERIA Y C. S.L	6.197.100,95	si	6.070.691,15	6,51	8,12	22,20	15,00	15,00	15,00	5,00	72,20
OBRASCON HUARTE LAIN S.A.	6.420.000,00	si	6.293.590,20	10,42		16,00	15,00	15,00	15,00	5,00	66,00
				1ª media	2ª media						

Valor primera media=	5.699.740,46
Valor segunda media=	5.614.904,78

Realizada una primera media aritmética, y en aplicación de lo establecido en el artículo 85.4 del Reglamento General de la ley de las Administraciones Públicas, se descarta la oferta que se sitúa 10 unidades porcentuales por encima de la media y se realiza un segundo cálculo. Del resultado obtenido en la segunda media se desprende que no hay ofertas en baja desproporcionada siendo la oferta económicamente más ventajosa para la Administración la presentada por la UTE TECOPSAOPC.

No obstante, el licitador **deberá aportar los certificados de buena ejecución de las obras que se han incluido en el ANEXO VI** de la oferta para acreditar la cualificación y experiencia del personal adscrito a la obra (jefe de obra y encargado) valorada provisionalmente con 15 puntos. El PCAP establece *forma de acreditación de la cualificación y experiencia*:

“en caso de resultar adjudicatario, se hará aportando las titulaciones correspondientes, así como los certificados de buena ejecución que deberán indicar el importe, las fechas y el lugar de ejecución de las obras en las que participaron el jefe de obras y encargado, y precisarán si se realizaron los trabajos que compete a cada uno según las reglas por las que se rige la profesión y se llevaron normalmente a buen término”.

Una vez acreditada de manera fehaciente la experiencia del personal adscrito a la obra se podrá establecer la valoración definitiva de la oferta.”

Concluida la lectura, la Mesa de contratación manifiesta su conformidad con el informe emitido por la técnica.

En consecuencia, la mesa de contratación, por unanimidad de sus miembros, acuerda elevar al órgano de contratación, la siguiente propuesta de adjudicación:

Adjudicar a favor de la UTE TECNOLOGÍA DE LA CONSTRUCCIÓN Y OBRAS PÚBLICAS, S.A.- OBRAS PÚBLICAS CANARIAS S.L., el contrato para la ejecución del proyecto de la obra denominada “Reforma de la ciudad deportiva de Antigua”. T.M. de Antigua, mediante procedimiento abierto, por un precio de 5.198.989,99€, incluido el IGIC, que asciende a la cantidad de 340.120,84€.

Y para que conste y surta los efectos donde proceda expido la presente certificación de orden y con el Visto Bueno de la Sra. Presidenta de la Mesa de Contratación, haciendo la salvedad del artículo 18 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público y del artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta de la sesión.